



## **PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO DECORATIVO EN LAS FIESTAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PETREER**

### **CONDICIONES:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del contrato consiste en el suministro e instalación del alumbrado decorativo en las fiestas del Término Municipal de Petrer, en su modalidad de arrendamiento, con las condiciones y contenido que se detalla en el Pliego Administrativo y en el presente pliego y Anexo I.

La contratación de la instalación temporal del alumbrado ornamental de fiestas incluye:

1. Suministro e instalación de iluminación ornamental extraordinaria de fiestas.
2. Reparto de cartas informativas a las comunidades de vecinos afectados, en el que se les comunicará que en breve se procederá a realizar los trabajos de anclaje.
3. Trabajos de colocación temporal de cables de suspensión sujetos a fachadas o elementos resistentes y alquiler de dichos materiales.
4. Trabajos de suspensión e instalación de los elementos ornamentales en los distintos emplazamientos y el alquiler de utilización de los mismos por el período previsto.
5. Trabajos de acometida eléctrica y red de distribución temporal necesaria para su funcionamiento, con todos los elementos de protección de acuerdo con lo establecido en R.E.B.T., y demás disposiciones oficiales que le sean de aplicación, incluido el alquiler de dichos materiales.
6. Instalación de los elementos de control y mando necesarios susceptibles de programar con antelación diversos horarios de encendido y apagado de la instalación, en virtud de la festividad del día, incluido el alquiler de dichos materiales.
7. Documentación y autorización de la Conselleria de Industria pertinente para la contratación del suministro eléctrico con la Compañía distribuidora y puesta en marcha de las instalaciones.
8. Mantenimiento de las instalaciones de alumbrado ornamental propiedad del adjudicatario y las de propiedad Municipal en los límites establecidos.
9. Desmontaje de toda la instalación de alumbrado ornamental propiedad del adjudicatario.

El adjudicatario que resulte elegido, además del mantenimiento de las instalaciones de su propiedad que efectúe para el evento, deberá mantener las de propiedad municipal.

Al efecto de establecer los límites de actuación de dicho mantenimiento, se considerará como parte integrante de la instalación del motivo ornamental, todos los elementos eléctricos existentes en el mismo, incluida su acometida desde el cuadro de conexión ubicado en las fachadas, así como los elementos e protección que contiene el mismo (Interruptor automático magnetotérmico, relé diferencial, bornes y toma de corriente).

Cuando la avería registrada se produzca en elementos de propiedad municipal existentes aguas arriba del mencionado cuadro de protección del motivo ornamental (red de distribución, elementos de protección y mando de la misma, etc.), se pasará aviso inmediato al Departamento de Servicios, para que actúe en consecuencia.

## **SEGUNDA.- CONTENIDO DEL SERVICIO A PRESTAR:**

La empresa adjudicataria tendrá que cumplir las siguientes prescripciones:

### **A) LA EMPRESA DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE REQUISITO PARA PODER OPTAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de resolución de la incidencia desde su detección, por parte de su personal o comunicación por parte del Ayuntamiento o personal autorizado hasta su resolución, no deberá tener un plazo de respuesta superior a 30 minutos, por lo que preferiblemente se valorarán que las instalaciones, medios técnicos y equipo humano de la empresa o delegación esté ubicada a una distancia no superior a 15 Km de Petrer. Este requisito está motivado para poder hacer frente de forma rápida con todos los medios necesarios ante cualquier problema que surja en la prestación del servicio objeto de este contrato.

### **B) PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**B.1) Instalación:** deberá ajustarse a las previsiones contenidas en el Reglamento de Baja Tensión y el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior.

#### **B.2) Conductores:**

- Serán de cobre electrolítico, recubierto con doble capa de aislamiento termoplástico 0,6/1 KW.
- El conexionado entre las diferentes guirnaldas y arcos se realizará con un conductor de 1.000 V de tensión nominal.
- Las secciones de los conductores vendrán determinadas en cada caso, de manera que no sobrepasen las intensidades máximas admisibles indicadas en el Reglamento de Baja Tensión
- Para mantener el mayor equilibrio posible de las cargas en los conductores que forman la instalación, se procurará que aquellas queden repartidas entre sus fases de forma equilibrada.



**B.3) Cuadros de mando y protección:**

- Dispondrán de los elementos necesarios previstos en la correspondiente ITC-BT en cuanto a protección de cortocircuitos y contactos directos e indirectos.
- La instalación se dividirá en varios sectores con acometidas diferentes de aproximadamente 1.300 lámparas, no superarán los 20 KW en una sola conexión.
- Dentro del sector se dispondrá de acometida con caja general de protección y cuadro de distribución con interruptor general acorde con la potencia contratada e interruptor diferencial de 30 mA.

**B.4) Autorización:** el contratista, con carácter previo, deberá obtener autorización de los propietarios de las fachadas, para la instalación de nuevos cables o anclajes de sujeción, así como cambio de anclajes existentes, debiendo el contratista realizar las obras de refuerzo necesarias para proporcionar la resistencia suficiente al anclaje, así como la seguridad, impermeabilidad, durabilidad y estabilidad de la fachada y su revestimiento, sin variar su aspecto.

**B.5) Elementos de sujeción:**

- Para los elementos que sea necesario sustentar sobre fachadas o elementos fijos de la edificación, se realizarán la instalación de argollas metálicas sujetas a elementos estructurales de la edificación, mediante anclajes tipo resina química inyectada o equivalente, que aseguren la suficiente resistencia mecánica, a los esfuerzos a que está sometido el elemento ornamental, dichos anclajes serán permanentes y se actualizarán los años en que se produzca una redistribución de los motivos.
- Todos los anclajes de los cables de iluminación a fachadas, postes u otros elementos de sujeción tienen que tener la resistencia suficiente y contar con las condiciones de seguridad necesarias para evitar que, en cualquier caso, se desprendan de los mismos.
- Deberán ser revisados periódicamente por el contratista, pudiéndosele solicitar en cualquier momento certificado de garantía de comprobación de la seguridad emitido por técnico competente

**B.6) Tirantes:** serán de alambre galvanizado del nº 18, dobles cuando lo requieran los esfuerzos que transmiten los elementos, y con sus correspondientes contravientos y aisladores de 1.000 V.

**B.7) Motivos decorativos:**

**1.- Guirnaldas:**

- Serán arriostradas en fachadas de edificios o postes a una altura mínima de paso de 5 metros y de 6 metros cuando se requiera el paso de vehículos (carrozas).
- Se sujetarán mediante hilo de fibra de polipropileno tratado mediante Rayos UVA para soportar las inclemencias meteorológicas durante el tiempo de su instalación, con una característica de

fuerza necesaria para soportar el peso de la guirnalda como mínimo de 25 kilos. En cada instalación debe renovarse este hilo.

- Estarán formadas por dos hilos de 4 mm<sup>2</sup> de sección de 0,6/1KV, en el cual se instalarán portalámparas que deberán ser estancos y con aislamiento de 1000 V.
- El punto de amarre a los apoyos deberán ser autorizados por el Encargado del Servicio Eléctrico, así como el propietario o Comunidad de Propietarios de la fachada que se trate. (ver B.4).

## **2.- Arcos:**

- Las estructuras deberán ser metálicas y autosustentables de las instalaciones eléctricas, portalámparas, lámparas y cableado eléctrico de las mismas.
- Sobre esta estructura se colocarán portalámparas tipo intemperie, estancos, con un aislamiento de 1.000 V. La instalación eléctrica del arco se realizará con hilo mínimo de 1 x 2,5 mm<sup>2</sup> de 0,6/1 KV y conectado a tierra, la estructura del ornamento no se utilizará como conductor.
- Se sujetarán al cable de alambre galvanizado del n° 18, mediante hilo de fibra de polipropileno tratado mediante Rayos UVA para soportar las inclemencias meteorológicas durante el tiempo de su instalación, con una característica de fuerza necesaria para soportar el peso del arco como mínimo de 12,5 kilos. En cada instalación debe renovarse este hilo.
- Los arcos irán instalados perpendicularmente al sentido de la calle a una altura mínima de paso de 5 metros y de 6 metros cuando se requiera el paso de vehículos (carrozas).
- El punto de amarre a los apoyos deberán ser autorizados por el Encargado del Servicio Eléctrico, así como el propietario o Comunidad de Propietarios de la fachada que se trate, estarán protegidos por aisladores de cadena con doble sujeta cables de seguridad o cualquier otra forma que así se crea conveniente, quedarán completamente libres los portalámparas, lámpara cableado eléctrico y acometida de cualquier sustentación (ver B.4).
- Los arcos estarán protegidos mediante aisladores u otros elementos de forma que así se crea conveniente quedándose completamente aislados para evitar posibles derivaciones eléctricas o en su defecto estar conectados a tierra.
- Los arcos y elementos decorativos estarán suspendidos mediante hilo de fibra de polipropileno tratado mediante Rayos UVA. Cada uno de estos arcos estará dotado de un fusible calibrado. Los arcos que se coloquen sobre poste metálico llevarán una pica de tierra.

**TERCERA.- OBLIGACIONES.-** El adjudicatario estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas:

### **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN:**

A.1) El adjudicatario, mediante la utilización de sus medios personales y materiales, deberá realizar por su cuenta y riesgo el objeto de la instalación, con estricta sujeción al presente Pliego y las



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

condiciones que se citen por éste en la oferta que se presente a la licitación y que se acepte por el Excmo. Ayuntamiento de Petrer.

A.2) El servicio a realizar consiste en la instalación, así como en el mantenimiento de módulos luminosos acordes a la festividad que se celebre, a una altura mínima 5 metros y de 6 metros cuando se requiera el paso de vehículos (carrozas), cuando la instalación se realice perpendicular a los viales y así se requiera por las características de los actos a realizar o las condiciones de circulación en los viales en que se produzca la instalación.

A.3) El montaje completo de todos los elementos, incluidos los gastos que se deriven el transporte de material que tenga que ser instalado y todo lo inherente a la ejecución del servicio, correrá a cargo del adjudicatario, incluso la instalación de apoyos para la sustentación de arcos y guirnaldas.

A.4) El adjudicatario nombrará un encargado debidamente capacitado, que resolverá todas la quejas y defectos en el material y en la instalación, durante el tiempo en que esté instalado. Dicho encargado estará siempre localizado durante las fiestas, mediante un teléfono móvil que facilitará a la Policía Local y a la Concejalía de Servicios Generales.

A.5) El apagado y encendido de la instalación será automático. La programación se podrá modificar o ajustar por la persona que designe el Ayuntamiento.

A.6) El contratista vendrá obligado a tramitar y correr con los gastos que ocasionen todos los trámites necesarios a realizar en Industria y con la compañía suministradora para la puesta en marcha de las instalaciones recogidas en el presente pliego, incluyendo acometidas, tasas, certificados o cualquier trámite necesario. El contratista correrá con todos los gastos que ocasione la tramitación administrativa del boletín de instalación eléctrica expedido por la Consellería de Industria, incluso los documentos redactados por el técnico competente, que se necesitaran, visados por el Colegio Oficial correspondiente. Se incluyen los boletines necesarios para el suministro de energía eléctrica. Realizará del mismo modo las gestiones necesarias ante la empresa suministradora de energía correspondiente, hasta que se consiga el enganche.

A.7) La empresa adjudicataria se compromete a reparar las averías que surjan en el material instalado, tan pronto como le sean comunicadas por el Excmo. Ayuntamiento de Petrer, independientemente de las causas que las hayan ocasionado.

## **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

B.1) La empresa adjudicataria realizará diariamente durante las festividades y en horario de encendido un seguimiento del funcionamiento del alumbrado extraordinario de Fiestas, con el fin.

de detectar y reparar fallos. En todo caso, suministrará con antelación suficiente los teléfonos de contacto del retén que a tal efecto se constituya.

B.2) La empresa adjudicataria deberá encargarse de solicitar y gestionar, sin cargo para el Ayuntamiento, con la empresa suministradora del fluido eléctrico las acometidas que sean necesarias, y confeccionar una relación detallada de las mismas, haciendo constar la ubicación de cada acometida, kw, días de utilización y horario. Los datos referentes a días de utilización y horarios serán facilitados por la Concejalía de Fiestas.

B.3) Reposición de rotura de bombillas o arcadas por actos de vandalismo o de otro tipo imprevisible hasta 200 bombillas, y de 10 arcadas.

B.4) Las guirnaldas, arcos, y demás adornos que se utilicen deberán tener un formato alusivo al tipo de fiesta que se realiza.

B.5) Al inicio de la contrata, la empresa adjudicataria revisará todos los enganches, anclajes y puntos de sujeción para comprobar que su estado es el adecuado, subsanando las posibles anomalías mediante su cambio o reparación en el plazo más breve posible.

#### **CUARTA.-PERSONAL:**

El contratista deberá presentar con su oferta un completo organigrama del servicio, tal como pretende realizar, especificando adecuadamente su plantilla e indicando los puestos que serán desempeñados por su personal y que serán adscritos al servicio.

Se presentará un estudio económico de la contrata donde claramente se indicará el personal encargado de cada una de las tareas propuestas, horario de trabajo y coste unitario del personal así como de cualquier servicio ofertado de forma que el coste de la contrata pueda ser obtenido de este estudio económico mediante la aplicación de los precios unitarios ofertados.

Si durante la ejecución del contrato, debido a una nueva reestructuración del servicio, fuese necesario una adecuación que implique modificación de los medios personales, el coste adicional que la misma implique será asumida íntegramente por la empresa.

#### **QUINTA.- MEDIOS TÉCNICOS:**

El contratista vendrá obligado a contar con el equipo necesario para satisfacer las exigencias especificadas en el presente Pliego, y así lo deberá hacer constar de forma específica en su oferta.



Todo el equipamiento deberá ser homologado según las normas vigentes en cada caso. Además deberán estar en perfectas condiciones de uso.

Si durante la ejecución del contrato, debido a una nueva reestructuración del servicio, fuese necesario una adecuación que implique modificación de medios materiales, el coste adicional que la misma implique será asumido íntegramente por la empresa.

**SEXTA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-** Serán condiciones que servirán de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente a la importancia que se les atribuye:

- A) **Medios técnicos materiales y humanos** que se van a utilizar en la prestación del servicio. Se valorará hasta un 30% (De 0 a 30 puntos).
- B) **Mejora en el tipo económico** que se fija en el pliego administrativo. Se valorará hasta un 30 % (De 0 a 30 puntos)
- C) **Mejoras ofertadas en la prestación del suministro.** Se valorará hasta un 40% (De 0 a 40 puntos).

Las mejoras ofertadas versarán, por orden decreciente de importancia sobre los siguientes aspectos:

C.1) **Mejoras en el servicio:** mejoras ofrecidas por el licitador, relacionadas con el objeto de prestación del contrato, principalmente ampliación de decoración ornamental o similar y que los técnicos municipales consideren convenientes. Se valorará hasta un 20% (De 0 a 20 puntos).

C.2) **Estética y calidad de los elementos ornamentales.** Se valorará hasta un 10 % (De 0 a 10 puntos).

Vendrá definida por el diseño de los elementos ornamentales previsto para cada una de las calles y la calidad de los materiales empleados en la construcción de los mismos, valorándose especialmente los motivos que emulen cada festividad, las nuevas tecnologías y tendencias en este ámbito.

C.3) **Eficiencia energética de los elementos ornamentales.** Se valorará hasta un 10 % (De 0 a 10 puntos).

Eficiencia energética de los elementos ornamentales, determinadas por el consumo de energía eléctrica de los mismos. Se valorará hasta un 10 % (De 0 a 10 puntos). Ponderándose de mayor a menor la eficiencia de los mismos.

## **CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO.-**

Dentro del uso de la potestad discrecional que caracteriza el presente procedimiento abierto, serán condiciones que servirán de base para la adjudicación del procedimiento abierto, de conformidad con el Art. 150 del Texto Refundido LCSP, por orden decreciente a la importancia que se les atribuye, los siguientes:

1. MEDIOS TÉCNICOS Y EQUIPO HUMANO.....hasta 30 puntos.
2. OFERTA ECONÓMICA MÁS BAJA.....hasta 30 puntos.
3. MEJORAS OFERTADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.....hasta 40 puntos.

De acuerdo con los criterios anteriores, la puntuación máxima que puede obtener una propuesta de licitación es de 100 puntos. En el caso de que dos o más empresas obtengan igual puntuación, la adjudicación recaerá en la oferta económica más ventajosa.

Los ofertantes deberán adjuntar en su propuesta toda la documentación necesaria para la aplicación del baremo mas arriba indicado.

La corporación se reserva la facultad de optar entre la realización de las mejoras ofertadas por el contratista, en su caso, o, bien su compensación, de acuerdo al valor declarado de las mismas, por las nuevas unidades que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.

### **1. Medios técnicos y equipo humano (30 %)**

La valoración de este apartado será estimada por el tribunal, a tenor de la documentación presentada:

- La metodología de trabajo
- Medios técnicos para la prestación al servicio
- Cualificación profesional del equipo humano.
- Rapidez de respuesta

### **2. Oferta económica de prestación del servicio más baja (30 %).**

La propuesta cuyo importe sea el menor de todas las presentadas obtendrá el total de la puntuación de este apartado (30 %); y marcará la pauta para el resto de valoraciones cuyo coste económico sea superior.

Serán puntuadas de forma proporcional, a la mayor baja, la mayor puntuación.

### **3. Las mejoras ofertadas en la prestación del suministro (40 %)**

Son las ofertadas por el contratista, valoradas y su objetivo es mejorar la calidad del servicio y atención al ciudadano. Su valoración dependerá del número, calidad, interés y coste de mejoras ofertadas.

Las mejoras versarán sobre tres aspectos:

- a) Mejoras en el servicio
- b) Estética y calidad de los elementos ornamentales
- c) Eficiencia energética de los elementos ornamentales.





Se admitirán aquellas mejoras que cumplan la finalidad de lo establecido en este pliego de condiciones técnicas de explotación; y desechará aquellas que a su juicio no las cumplan; y en ningún caso se reputarán como tal aquellas que tengan un valor económico inferior a **250 €**.

Aquella empresa que una vez hecha la selección cuente con más mejoras aceptadas por el Ayuntamiento será el punto de partida de valoración de mejoras. Para el reparto de la valoración se dividirá el 40 % entre el número total de mejoras aceptadas y éste será el índice a aplicar con al resto de propuestas.

### **SÉPTIMA.- EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

Finalizado el montaje deberá presentar ante la Unidad Técnica de Servicios Eléctricos Municipal:

- 1.- Certificado de instalación suscrito por un técnico competente y visado por el colegio profesional, que acredite que la resistencia mecánica de los anclajes efectuados y demás elementos de sustentación utilizados.
- 2.- Boletín de instalaciones de B.T.
- 3.- Certificado de cumplimiento del Reglamento de Eficiencia Energética en alumbrado exterior.
- 4.-Copia de los contratos realizados con la empresa comercializadora que el Ayuntamiento indique.

### **OCTAVA.- CONDICIONES DE MANTENIMIENTO**

#### **A) Inspección de funcionamiento del Alumbrado Ornamental**

Diariamente durante el funcionamiento nocturno, se comprobarán todos los centros de mando de la Población, comprobando su entrada en servicio y condiciones de funcionamiento, forzando el funcionamiento manual en caso de fallo del automatismo.

En caso de fallo de funcionamiento de algún motivo ornamental completo se procederá a su inmediata puesta en marcha total o parcial, o en su defecto, a la sustitución del mismo si es posible.

En caso de que las instalaciones afectadas de avería sean de propiedad Municipal y estén situadas aguas arriba de los límites definidos para el mantenimiento por la Empresa adjudicataria, se cursará aviso al servicio de mantenimiento del alumbrado público municipal para que actúe en consecuencia.

Diariamente durante el funcionamiento nocturno, se comprobará el funcionamiento de todos los puntos de luz, procediendo a su reparación el día siguiente en horas diurnas.

Diariamente, en caso de incidencia, en día laboral se procederá a enviar bien por fax o por correo electrónico un parte informativo que está compuesto por dos informes:

#### INFORMACIÓN DETALLADAS INCIDENCIAS

- 1.- Incidencias
- 2.- Origen de comunicación de la incidencia
- 3.- Dirección
- 4.- Hora de comunicación
- 5.- Resuelta SI/NO
- 6.- Acción correctora/Fecha reparación
- 7.- Hora de cierre de la incidencia
- 8.- Operario

#### RECORRIDOS REALIZADOS DIARIAMENTE

- 1.- Zona recorrido
- 2.- Incidencias encontradas
- 3.- Dirección incidencias

#### **B) Conservación y reparación de las instalaciones**

El Adjudicatario conservará diariamente el buen estado y funcionamiento del material o instalaciones a que se refiere este Pliego de Condiciones, haciendo cuantas reparaciones o reposiciones sean necesarias cualquiera que se la causa que las motivó.

#### **C) Reparación de averías**

El Adjudicatario queda obligado a la localización y reparación por su cuenta de todas las averías que puedan originarse en las instalaciones objeto de este Contrato, sea cual fuere el origen de las mismas, incluso vandalismo. Dichos trabajos deberán realizarse en un plazo inferior a 12 horas desde su detección y fuera de los momentos punta de tráfico.

El Adjudicatario vendrá obligado a señalar la vía pública de acuerdo con las Ordenanzas y Reglamentos en vigor, o con las instrucciones que reciba, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños y perjuicios que puedan derivarse por el incumplimiento de esta obligación, independientemente de cualquier otra responsabilidad civil o criminal.



## **NOVENA.- CONDICIONES DE DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES**

Finalizadas las fiestas deberán ser retiradas todas las instalaciones efectuadas por la Empresa adjudicataria, inclusive los tirantes de suspensión en caso necesario. Solo podrán permanecer los anclajes de fachadas u otra índole que se hayan podido efectuar con carácter permanente y debidamente autorizados.

Se establece un plazo de veinte días desde la finalización de las fiestas para iniciar la retirada de las instalaciones , efectuándose dichos trabajos sin interrupción y debiendo concluirse en un plazo máximo de 14 días.

## **DÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con las siguientes especificaciones:

- 1) Sobre A: Denominado de documentos, expresará la inscripción: **“Documentación Administrativa para en el procedimiento abierto convocado para la contratación del suministro e instalación del alumbrado decorativo en las fiestas del término municipal de Petrer”**. Se presentará conforme se indica en el Pliego de cláusulas Administrativas.
- 2) Sobre B: Denominado: **“Documentación relativa a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor para tomar parte en el procedimiento abierto convocado para la contratación del suministro e instalación del alumbrado decorativo en las fiestas del término municipal de Petrer”**.

Proyecto o memoria descriptivo de la metodología, medios técnicos y cualificación profesional del equipo humano que prestará el servicio expresado del modo como se recoge en el Escrito nº 4 – Medios técnicos materiales y equipo humano.

En este sobre se incluirá la información necesaria que permita evaluar, según se indica en la cláusula sexta, apartado A) Los Medios Técnicos materiales y Humanos:

Escrito nº 4- Medios técnicos materiales y equipo humano.

1. La metodología de trabajo.

---

---

---

Anexo de la página \_\_\_\_\_ a la página \_\_\_\_\_

(Máximo 1 folio)

2. Medios técnicos par ala prestación del servicio

---

---

---

Anexo de la página \_\_\_\_\_ a la página \_\_\_\_\_  
(Máximo 3 folios)

3. Cualificación profesional del equipo humano. Equipo humano y su cualificación profesional

---

---

---

Anexo de la página \_\_\_\_\_ a la página \_\_\_\_\_  
(Máximo 5 folios)

4. Plazo de resolución de incidencias con indicación de ubicación de la delegación más cercana, para valorar la capacidad de reacción ante cualquier avería o emergencia.

---

---

---

Anexo de la página \_\_\_\_\_ a la página \_\_\_\_\_  
(Máximo 1 folio)

A continuación la empresa licitadora deberá presentar la documentación completa para poder analizar consecuentemente la capacidad de gestión de la empresa.

1. La metodología de trabajo.
  2. Medios técnicos para la prestación del servicio.
  3. Cualificación profesional del equipo humano que prestará el servicio.
  4. Capacidad de resolución de incidencias (reacción rápida)
- 3) Sobre C: Denominado: "**Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática para tomar parte en el procedimiento abierto convocado para la contratación del suministro e instalación del alumbrado decorativo en las Fiestas del término municipal de Petrer**".

Esta documentación está formado por 2 escritos, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas.



Estos documentos son **Proposición económica y Mejoras ofertadas en la prestación del servicio (Escrito nº 2)**

**Escrito nº 2.- Mejoras ofertadas en la prestación del servicio.**

Este escrito constará de tres partes:

**2.1. Mejoras en el servicio;** son aquellas ofrecidas por el licitador, susceptibles de ser valoradas por su interés en relación al objeto del contrato, que deberán versar principalmente en la ampliación de elementos decorativos u otros servicios relacionados. Cada una de ellas deberá recoger su valoración (coste de la mejora excluido IVA), desglosado por partidas para facilitar su evaluación.

La valoración total de las mismas será de 0 a 20 puntos.

Presentación:

*Mejora nº \_\_\_\_\_*

*-Denominación de la mejora:*

*-Descripción de la mejora y su contenido:*

*-Coste económico (sin IVA) desglosado por partidas*

**2.2. Mejoras relacionadas con la estética y calidad de los elementos ornamentales.**

Para ello deberá presentarse una relación pormenorizada de cada uno de los elementos ornamentales incluidos en su oferta, que incluya todos los elementos necesarios para su evaluación. La valoración total será de 0 a 10 puntos.

Presentación:

*Elemento ornamental nº \_\_\_\_\_*

*-Denominación: (Ejemplo: Arco Felices Fiestas....)*

*-Descripción: (Ejemplo: Arco para instalación a la entrada de la población, indicativo de Felices Fietas, a colocar en Fiestas Patronales, en colores....., bombilla tipo ....., motivo decorativo ....., estructura....., etc....)*

*-Fotografía o imagen*

*-Consumo energético, potencia.*

**2.3. Mejoras relacionadas con la eficiencia energética.** Son aquellas mejoras ofrecidas por el licitador que versarán sobre la aplicación de medidas de eficiencia

energética en las instalaciones objeto del contrato y redundarán en el ahorro de energía. La valoración total será de 0 a 10 puntos.

Presentación:

*Mejora en eficiencia energética nº \_\_\_\_\_*

*-Denominación de la mejora*

*-Descripción de su contenido y aplicabilidad*

*-Reducción de consumo que supone respecto a una instalación de iguales condiciones en las que no se aplique la presente mejora.*

## **UNDÉCIMA- RÉGIMEN SANCIONADOR**

A parte de los supuestos de resolución contractual, legalmente establecidos, así como los señalados en el Pliego de Condiciones Administrativas, cualquier incumplimiento a lo establecido en este proyecto técnico de explotación podrá ser objeto de sanción a la empresa contratista.

Se considerará FALTA LEVE el incumplimiento de una obligación.

Se reputará como FALTA GRAVE:

- a) La comisión de tres faltas leves en el periodo de un año.
- b) El incumplimiento de una obligación de las que se deriven perjuicios económicos para el Ayuntamiento.
- c) El incumplimiento de una obligación que suponga perjuicios irreparables en los elementos del parque por falta de cumplimiento de las obligaciones del presente pliego.
- d) La omisión del cumplimiento de las indicaciones que reciba del Ayuntamiento sobre cualquier cuestión relacionada con el objeto del contrato.
- e) La agresión física o verbal a los empleados municipales en el ejercicio de sus funciones.

Se considerará FALTA MUY GRAVE la comisión de tres faltas graves en el periodo de un año.

Las sanciones que podrá interponer el Ayuntamiento al contratista, serán las siguientes:

- a) Por la comisión de infracciones calificadas como muy graves, multas de 601,01 € a 3.005,06 € sin que, en ningún caso, la cuantía de la multa pueda suponer beneficio para el contratista, en caso de infracción.

La comisión de una infracción muy grave en un año podrá ser sancionada, además, con la rescisión del contrato, incautación de la fianza e indemnización de daños y perjuicios.

- b) Las infracciones graves se sancionarán con multa de 300,51 € a 601,01 €, sin que, en ningún caso, la cuantía de la multa pueda suponer beneficio para el contratista, en caso de infracción.

La comisión de dos infracciones graves en un año podrá ser sancionada, además, con la rescisión del contrato, incautación de la fianza e indemnización de daños y perjuicios.



- c) Las faltas leves, podrán ser sancionadas con apercibimiento y/o multa de 300,51 €, sin que, en ningún caso, la cuantía de la multa pueda suponer beneficio para el contratista, en caso de infracción.

La comisión de cuatro faltas leves en un año podrá ser sancionada, además, con la rescisión del contrato, incautación de la fianza e indemnización de daños y perjuicios.

En caso de falta muy grave que pusiera en peligro la buena prestación del servicio público y en todo caso cuando se produzca una interrupción parcial o total de cualquiera de los servicios por un plazo superior a veinticuatro horas, cualquiera que sea la causa que lo motive, el Ayuntamiento, podrá intervenir la ejecución del contrato, disponiendo con medios propios o ajenos su debida prestación, a costa de la empresa contratista.

El Ayuntamiento, sin perjuicio de las medidas que adopte, examinará después, si la interrupción producida constituye o no causa de rescisión del contrato, procediendo en consecuencia.

La ejecución sustitutoria de los servicios, no podrá exceder de un mes, al final del cual, el Ayuntamiento procederá a rescindir el contrato.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection and provide powerful analytical capabilities.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data security and privacy. It stresses the importance of implementing robust security measures to protect sensitive information from unauthorized access.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It reiterates the importance of a data-driven approach to organizational success and provides actionable steps for implementation.





Ajuntament de  
**PETREER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

**ANEXO I**  
**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ILUMINACIÓN**  
**DE LA POBLACIÓN DURANTE FESTIVOS**

Los trayectos a iluminar que se indican son orientativos, pudiéndose alterar o cambiar tramos por parte del Ayuntamiento sin modificar su volumen total a iluminar.

<b>FIESTAS</b>	Formato especial	Arcos grande mas de 3 piezas	Arcos mediano de 2-3 piezas	Arcos pequeño de 1-2 piezas	Proyector alogenuro 400 w. (preferiblemente led equivalente)	metros de guimalda
<b>SANTA CREU</b>						
Avenida de Elda	1					
Avenida de Elda		9				
Tramites industria / Iberdrola						
SUMA PARCIAL	1	9				
<b>BANDERAS</b>						
Plaza de Baix	1		8		4	132
Miguel Amat				3	2	
Canovas del Castillo				4	2	
Derrocat	1	6			6	
Gabriel Paya	2	13			10	
Jose Perseguer			1	5		
Explanada		6			4	
Carrer Nou				10		
8 piezas led para Teatro Municipal durante el pregón de fiestas	8					
Tramites industria / Iberdrola						
SUMA PARCIAL	12	25	9	22	28	132
<b>ENTRAETES</b>						
Gabriel Paya	2	13			10	
Pais Valencia		11				
Leopoldo Pardines			11			
Jose Perseguer			1	5		
Tramites industria / Iberdrola						
SUMA PARCIAL	2	24	12	5	10	
<b>MOROS Y CRISTIANOS</b>						
Plaza de Baix	1		8		6	132
Miguel Amat				3	2	
Canovas del Castillo				4	4	
Derrocat	1	6			6	
Gabriel Paya	3	17			10	
Pais Valencia		16			6	
Leopoldo Pardines			17			
Jose Perseguer			1	5		
San Bartolome			12		10	
Constitucion			12		10	
Carrer Nou				10		
Antonio torres				3		
Fernando Bernabeu				3		
Fomento				1		
Explanada		6			4	
Luis Chorro				4		
J. Tortosa			1			
Cura Bartolome			1			

Iglesia			1				
Entrada Guirney	1						
Entrada Salinetes	1						
Entrada Frontera	1						
Gabriel Paya (Tribuna)	4						
Iglesia	1						
Castillo Ciudad	1						
Plaça de Dalt							75
Montaje 2 tarimas homologadas y certificadas para retransmisiones con protección anticaída De: 1,80 x 1,6 x 1,5 m 1,80 x 1,6 x 1 m	2						
Montaje tribuna homologada y certificada, para autoridades, techo cubierto de chapa metálica y frontal panelado con capacidad de 105 asientos, en C/ Gabriel Payá	1						
Montaje tribuna nº 2 homologada y certificada, con capacidad de 120 asientos. Medidas 14,40 m de largo por 3,20 m de fondo en la Plaza del Derrocat	1						
Colocación y retirada de banderines en itinerario de Fiestas 115 banderines en población y 15 banderines en las entradas de la población	130						
Cuadro enchufes estanco IP 65 homologado, con 4 tomas de corriente de 3.000 w por toma y 5.000 w potencia total, incluyendo cableado y toma corriente, para servicios comunicación, radio, prensa y tv próximo a tribuna 1 (Gabriel Payá con José Perseguer)	4						
Tramites industria / Iberdrola							
SUMA PARCIAL	152	45	53	33	58		207
<b>SANTO CRISTO</b>							
Santo Cristo	2						
Santo Cristo							185
Tramites industria / Iberdrola							
SUMA PARCIAL	2						185
<b>LA VIRGEN</b>							
Puerta Iglesia	1						
Entrada laterales de la Iglesia	5						
C/. la Virgen	1						
Plaza de Baix	4						132
Explanada		7					
Miguel Amat	3						
Canovas del Castillo	4						
Derrocat		6					
José Perseguer			1	5			



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

Leopoldo Pardines			9			
Pais Valencia			6			
Gabriel Paya		4	10			
Constitucion			6			
San Bartolome			6			
Hornacina c/. La Virgen	2					
C/. La Virgen	1					190
Barrio Salinetas	2				2	50
Barrio Poligono Salinetas	1				2	35
Plaza Cronista Hipolito Navarro	2				3	175
Sede social Hispanoamérica	1	2			2	200
Especial Concierto	4				17	225
Parque 9 d'Octubre						
2 líneas de 4x10mm.45m, 2 acometidas CGP, cuadro homologado, 2 cuadros enchufes						
Barrio la Frontera	2		8			
Barrio las Chimeneas	1	1				75
Barrio Almafra Baja (Barrio S.Jose)	1	3			3	125
Barrio San Rafael	2	2			2	175
Barrio del Guirney	1					
Plaza de Joan Fuster	2		2		2	75
Tramites industria / Iberdrola						
<b>SUMA PARCIAL</b>	<b>40</b>	<b>25</b>	<b>48</b>	<b>5</b>	<b>33</b>	<b>1457</b>
<b>CARASSES</b>						
Plaza de Baix	4					132
Miguel Amat	3					
Canovas del Castillo	4					
Derrocat		6				
Plaça de Dalt						75
José Perseguer			1	5		
Tramites industria / Iberdrola						
<b>SUMA PARCIAL</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>		<b>207</b>
<b>FESTA CAPITANS</b>						
Carrer Nou					4	200
Gabriel Brotons						50
José Perseguer				6		
Gabriel Paya		1				
Derrocat		6				
Miguel Amat			4			
Canovas del Castillo			3			
Plaza de Baix	4					
8 piezas led para Teatro Municipal durante el pregón de fiestas	8					
Tramites industria / Iberdrola						
<b>SUMA PARCIAL</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>250</b>
<b>NAVIDAD</b>						
Puerta Iglesia	1					
Plaza de Baix	4					
Miguel Amat			4			
Canovas del Castillo			3			
Derrocat		6				
José Perseguer				6		
Leopoldo Pardines			7			

Pais Valencia			6			
Gabriel Paya		4	11			
Joaquin Poveda			3			
Avenida de Elda			53			
Iglesia de la Santa Cruz		1				
Avenida de Elda	1					
Entrada Salinetes	1					
Entrada Guirney	1					
Castillo Ciudad	1					
Mercado Central			2			
Mercado Frontera	3					75
Rotonda Felipe V / Norte						125
Plaza de Dalt						75
Parque 9 de Octubre	1					
Plaza Cronista Hipolito Navarro	1					
Avda. de Castilla la Mancha	1	2				
Plaza Unión de Festejos	1					
Avenida Hispanoamérica		1				
Plaza España	1					
Parque del Campet	1					
Avenida de Madrid			81			
Barrio San Rafael		1				
Barrio Almafra Baja		1				
Av. Felipe V ( Av. Reina Sofía a Rotonda C/ Norte)						320
Avenida Reina Sofía desde Av. Madrid hasta Av. Felipe V, ambos lados acera	30					
Plaza San Crispín						100
Tramites industria / Iberdroia						
SUMA PARCIAL	48	16	170	6		695
<b>SUMA TOTALES</b>	<b>280</b>	<b>157</b>	<b>300</b>	<b>85</b>	<b>133</b>	<b>3133</b>

Petrer, 11 de agosto de 2015

ARQUITECTO TÉCNICO – JEFA DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES



Fdo.: Mª José Soler Avendaño



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)

T: 966 989 400 - F: 965 376 968

www.petrer.es

C.I.E.: P-0310400-G

## ANEXO II

DECLARACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015  
PRESENTADA POR LA EMPRESA LLUMENERS, S.L. QUE ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO,  
EN RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN DE SUBROGAR.

*"Por la presente, y atendiendo a su demanda de información, les comunicamos que el personal de nuestra empresa que se encuentra realizando los servicios contratados con el Ayuntamiento de Petrer, de: SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO DECORATIVO EN LAS FIESTAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PETRER, no existe obligación de subrogación ya que su contratación no está sujeta a ningún convenio que obligue a la subrogación."*

.....

.....

.....

.....